



RESOLUCION R-Nº 1369-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 OCT 2021

Expte. Nº 8.429/12

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Nº 6017 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLLI"; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes acuerdan la renovación del Convenio suscripto oportunamente, aprobado por Resolución R-Nº 0759-2012.

QUE la Universidad a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, facilitará sus instalaciones para que alumnos del Instituto de las carreras de "Tecnicatura Superior en Administración con Orientación en Informática" Plan de Estudios R.M. Nº 513/05 y de "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas" Plan de Estudio R.M. Nº 2561/06, puedan realizar prácticas profesionalizantes de acuerdo a la planificación docente que de común acuerdo las partes aprueben.

QUE a fs. 29 LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 55/21 tomó la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 30 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 101/2021, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 34 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR Nº 6017 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLLI", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

*"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein"*

**RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 6017
"PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI"**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **Facultad de Ciencias Exactas**, representada en este acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, ambos con domicilio en Avenida Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante **La Universidad** y el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR N° 6017 "PROF. AMADEO RODOLFO SIROLI"**, representado en este acto por su Rectora Prof. Marta Elena PASTRANA, con domicilio en calle Sarmiento N° 351 de la Ciudad de Gral. Güemes (CP 4430) Provincia de Salta, en adelante **"El Instituto"**. Las partes acuerdan la renovación del Convenio suscripto oportunamente, aprobado por Resolución Rectoral N°0759-12, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La **Universidad** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS** facilitará sus instalaciones para que alumnos del **Instituto** de las carreras de "Tecnatura Superior en Administración con Orientación en Informática" (Plan de Estudios R.M. N° 513/05 y de "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas con Orientación en Redes Informáticas" Plan de Estudio R.M. N° 2561/06, puedan realizar prácticas profesionalizantes de acuerdo a la planificación docente que de común acuerdo las partes aprueben.

SEGUNDA: El **Instituto** remitirá a **La Facultad** un listado de alumnos y de actividades propuestas, período para el desarrollo de la práctica, y constancia de los seguros contratados y a prestará colaboración para que los practicantes puedan cumplir acabadamente con los fines previstos.

TERCERA: **La Facultad** en la medida de sus posibilidades facilitará sus instalaciones para que los alumnos puedan tomar contacto con el ámbito laboral y a brindar los conocimientos necesarios para cumplir con los objetivos propuestos para la práctica.

CUARTA: La situación de práctica profesionalizante no creará ninguna relación jurídica laboral entre el alumno y **La Facultad**

QUINTA: Se designan responsables del proyecto a:

Por **La Facultad** al Ing. Daniel HOYOS

Por **El Instituto** a la Prof. Marta PASTRANA

SEXTA: El **Instituto** deberá notificar a los alumnos al inicio de la práctica las tareas, obligaciones y el plazo previsto de realización

SÉPTIMA: Los alumnos deberá cumplir estrictamente con las normas internas de **La Facultad**, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.

B

A

✓



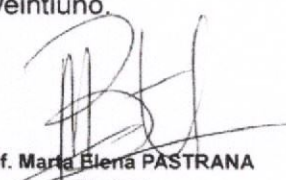
"2021-Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

OCTAVA: El plazo de duración del presente convenio será de cuatro (4) años a contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automática si es que ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una anticipación no menor de un (1) mes.

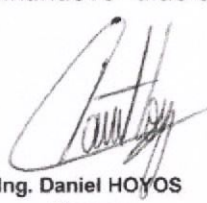
NOVENA: En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.




Prof. María Elena PASTRANA
Rectora

IES N° 6017 Prof. Amadeo Sirolli



Ing. Daniel HOYOS
Decano

Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de Salta



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector

Universidad Nacional de Salta